ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: 1893 De Fecha 2024-07-19

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.
CONTRATISTA	PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT DEL CONTRATISTA	900214914-0
RÉGIMEN	No responsable de IVA
VALOR	52.933.706,00
PLAZO	Cinco (5) MESES Y Cinco (5) DIAS
SUPERVISOR(ES)	NICASIO MARIÑO ORTIZ - SECRETARIO(A) SALUD
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2024-07-26
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-30
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE SALUD

En la ciudad de Yopal, a los Veinticinco(25) días del mes de Julio de 2024 en la Alcaldía de Yopal, se reunieron, NICASIO MARIÑO ORTIZ, SECRETARIO(A) SALUD, quien actúa en su calidad de supervisor, y MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 39948260 de YOPAL, representante legal de(l-la) PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con NIT 900214914-0, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1893 suscrito el 2024-07-19 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 14 del contrato.

SOPORTE JURÍDICO

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA 6: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-07-16	2026-12-31	2024-07-23	$5.634.878,30
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-07-16	2027-12-31	2024-07-23	$2.817.439,15
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-12-31	2025-12-31	2024-07-23	$5.634.878,30

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1200.170.2024 - 1438	2024-04-18	2.3.2.02.02.009.19.03.04	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	$58.430.119,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO No.: 1893 De Fecha 2024-07-19

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2024 - 2815	2024-07-24	2.3.2.02.02.009.19.03.04	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	$52.933.706,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada de ENTIDAD BANCARIA a nombre de. (Adjuntar Certificación).

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo -	-

ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 1893 del 2024-07-19.
2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del *convenio Interadministrativo* No. ____ de _____ celebrado entre la Alcaldía de Yopal y _____ cuyo objeto es _____.
3. Los demás acuerdos que establezcan las partes, siempre y cuando no modifiquen el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN R/L
PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CONTRATISTA

INTERVENTOR

NICASIO MARIÑO ORTIZ
SECRETARIO(A) SALUD
SUPERVISOR

CARGO OPCIONAL

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL

TRD. No.1400.40.10.2024 - 2815

MUNICIPIO YOPAL

NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL:	24 - 2815		
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	24/07/2024		
TERCERO / BENEFICIARIO:	PROASESORES SAS	**NIT/CC**	900214914

CONDICION:		VA	Vigencia actual						
No CDP:		24 1438							
No CONTRATO:	1893.2024	**TIPO:**	MINIMIA CUANTIA					**POLIZA No:**	
ADICIONAL:		**CLASE:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA					**CENTRO DE UTILIDAD**	
FECHA No SOPORTE	19/07/2024	**CATEGORIA RP**	**No**	6	CONTRATOS			**ACTO ADMINISTRATIVO**	
DEPENDENCIA CDP:	SECRETARIA SALUD	**PLAZO DE CONTRATO:**	MESES:	005	DÍAS:	005		**CUENTA BANCARIA**	0981032014

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2024 Asi:

PRESUPUESTO

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.03.04	Otros Gastos Inversion_Documentos de planeación	1.2.3.2.10.01	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	91122	2021850010006			52.933.706,00
							Total:	**52.933.706,00**

erika.liliana.rico
Elaborado por

Mauricio Moreno Pérez
Secretario de Hacienda

GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ
PROFESIONAL CONTRATADO.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052986665

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000106750 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	07	2024	16	07	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: PROASESORES S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT 900.214.914-0

DIRECCIÓN: CARRERA 23 7 58 OF 206 CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 6086354065

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE YOPAL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.017-7

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YOPAL IDENTIFICACIÓN: NIT 891.855.017-7

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/07/2024	31/12/2026	5,634,878.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/07/2024	31/12/2027	2,817,439.15
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2025	5,634,878.30

BENEFICIARIOS
NIT 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
!
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA No 1001.84.1893-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON :REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (1)AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****14,087,195.75	$ **********103,341	$****15,000.00	$ *******22,485	$ **********140,825

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARIA JOSE MOLANO & SEGUROS LTDA	7246	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalcita/#/login MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012. DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605298666

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0607FA7859

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Comprobante

de pago en línea

Aseguradora Solidaria de Colombia

Pago realizado por: HECTOR ALEXIS MARQUEZ RODRIGUEZ

Nro. de factura: 60529866650

Descripción del pago: POLIZAS

Nro. de referencia: 177.93.51.130

Nro. de referencia 2: 6052986665

Nro. de referencia 3: NIT - 900214914

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 17 de Julio de 2024 09:02:30 AM

Nro. de comprobante: 0000092703

Valor pagado: $ 140,825.00

Producto: *******0866

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 564 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

ACTA APROBACIÓN PÓLIZAS

110.70

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL DECRETO 100 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO Nº 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EFECTUO LA REVISION DE LA POLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

CONTRATO: No 1893 de 2024-07-19 - CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATISTA: PROASESORES EN SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT Nº: 900214914-0
R/L: MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN
C.C: 39948260 Expedida en YOPAL
VALOR: $52.933.706,00 Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Seis Pesos

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor	Aseguradora	No.Poliza	Observación
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-07-16	2026-12-31	$5.634.878,30	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-07-16	2027-12-31	$2.817.439,15	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	
CALIDAD DEL SERVICIO	2024-12-31	2025-12-31	$5.634.878,30	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	605-47-994000106750	

OBSERVACIONES: Se realiza la respectiva verificación de las garantías en la pagina web oficial de la aseguradora.

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE DESPACHO IMPARTE SU APROBACIÓN, A LOS Veintitrés (23) DÍAS DEL MES DE Julio DE 2024

EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: EDIXON FABIAN BARRERA REYES
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

GESTIÓN FINANCIERA- ALCALDÍA MUNICPAL DE YOPAL

Comprobante de Ingreso- Pagos de Estampilla y Tasas

NIT: 891.855.017-7

COMPROBANTE:	ESTR	N°	24 838	FECHA:	25 de julio de 2024

No. Identificación	Nombre del tcerero
900214914	PROASESORES EN SALUD SAS

CONCEPTO
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

DETALLE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Dependencia	VALOR
Estampilla Pro-cultura	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19.02	Estampilla pro cultura	2.1 ALCALDIA	474.000,00
Estampilla Pro-Anciano 3%	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.1 ALCALDIA	1.421.000,00
Tasa Pro-Deporte 2.5%	1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación - CSF	1.2.2.0.00.01	Tasa prodeporte y recreación	2.1 ALCALDIA	1.184.000,00

Total Pagado: $ 3.079.000,00

DETALLE CONTABILIDAD

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1.1.10.06.09.11	Bogota 855-09914-964667301-2 Estampilla Pro	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 474.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.31	Bogota 85505547-164664322-1 contribucin dep	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 1.184.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.32	Bogota 85505548-964664323-9 Est Pro- Adulto	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 1.421.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 474.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 474.000,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 1.421.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 1.421.000,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 1.184.000,00	$ 0,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 1.184.000,00
4.1.05.76.01.01	Estampilla Pro cultura 1	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 474.000,00
4.1.05.76.02	Estampilla Pro Adulto Mayor	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 1.421.000,00
4.1.10.61.02	Contribucion Pro Deporte	PROASESORES EN SALUD SAS	$ 0,00	$ 1.184.000,00

Elaborado por: Adiela . Pastrana Pidiache

Adiela . Pastrana Pidiache
Funcionario Autorizado

OTROSI

MUNICIPIO DE YOPAL

110.70.40

OTROSÍ ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PROASESORES SAS

MODALIDAD:	**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SS-MC-027-2024**
CONTRATISTA:	**PROASESORES SAS**
NIT:	900214914-0
R/L:	**MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN**
CC:	39.948.260 de Villanueva
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
CLAUSULA QUE SE MODIFICA Y ACLARA	**CLAUSULA SEGUNDA Y TERCERA EPÍGRAFE DEL CONTRATO**

Entre los suscritos: **JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.547.454 expedida en Aguazul, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado mediante Resolución 386 de fecha 23 de julio de 2024, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, y por la otra, **MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.260 de Villanueva, actuando como representante legal de la empresa **PROASESORES SAS** con NIT. 900214914-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio y aclaratorio **A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, previa las siguientes consideraciones:

1.) Que entre el **MUNICIPIO DE YOPAL** y **MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.260 de Villanueva, actuando como representante legal de la empresa **PROASESORES SAS** con NIT. 900214914-0, se

suscribió la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** por un valor inicial de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

2.) Que se hace necesario aclarar el epígrafe de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024,** toda vez que por error de trascripción en la aceptación se indica que el nombre de representante legal de la sociedad **PROASESORES SAS** era la señora **MARTHA CECILIA ARANGUREN omitiendo** el primer apellido de la misma, lo que conlleva a la necesidad de aclarar que para todos los efectos legales el nombre de la representante legal es **MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN.**

3.) Que la aceptación de la oferta estableció un plazo de ejecución contractual de cinco meses y quince días, lo que al día de hoy estaría por fuera de la vigencia fiscal.

4.) Que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite realizar modificaciones al contrato sin haber ordenado el inicio del mismo, y a su vez, no permite iniciar un contrato sin registro presupuestal, y este último documento no se puede expedir si el plazo contractual supera la vigencia contractual, se hace necesario suscribir el presente modificatorio para ajustar el plazo contractual y por consiguiente el valor, el con el fin de cumplir el principio de anualidad.

5.) Que mediante escrito de fecha veintidós (22) de julio de 2024, el Secretario de Salud del Municipio de Yopal, en su calidad de supervisor designado para este contrato, conceptúa sobre la necesidad de modificar y aclarar así:

(I) La cláusula **SEGUNDA VALOR** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE** está determinado por el tiempo de ejecución de las actividades el cual estaba estimado en 5 Meses y 15 días, sin embargo, ese plazo superaría la vigencia contractual del año 2024, lo que conlleva a que se deba a ajustar el valor en razón a 5 meses y 5 días de ejecución.

(II) Que en consecuencia de lo anterior, la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, quedará así: **SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($52.933.706) M/CTE

(III) La cláusula **TERCERA PLAZO** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, en razón al principio de anualidad para que quede por el termino de cinco meses y cinco días.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio y aclaratorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

OTROSI

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR el epígrafe de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024,** en el sentido de tener como representante legal de la sociedad **PROASESORES SAS** a la señora **MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.948.260 de Villanueva

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula **SEGUNDA VALOR** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024** la cual queda así:

SEGUNDA: VALOR.- *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($52.933.706) M/CTE*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR la cláusula **TERCERA PLAZO** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024** la cual queda así:

TERCERA: PLAZO. *- El plazo del presente contrato es de cinco (5) meses y cinco (5) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución*

CLAUSULA CUARTA: Quedan vigentes las demás estipulaciones de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024** que no fueron objeto de modificación.

Para constancia se firma en Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024

EL MUNICIPIO

JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Yopal (E)
Res. 386 de 23 de julio de 2024

Vo. Bo. _____
Profesional Despacho del Alcalde

Aprobó: _____
NICASIO MARINO ORTIZ
Secretario de Salud de Yopal

Proyectó: EDGAR HERNÁN GÓMEZ MORALES
Profesional Contratado de la Secretaría de Salud

EL CONTRATISTA

MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN
R/L PROASESORES SAS

Vo.Bo.: _____
EDGAR IVÁN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1001.84.

Yopal, 22 de julio de 2024

Doctor
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
La Ciudad

Asunto: **JUSTIFICACIÓN OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PROASESORES SAS**

Cordial Saludo:

Como Secretario de Salud del Municipio de Yopal, y supervisor del contrato, con el fin de dar continuidad a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PROASESORES SAS**, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE, adjunto soporte con el fin de MODIFICAR el epigrafe de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA** y las cláusulas **SEGUNDA VALOR** y **TERCERA PLAZO**, por las razones expuestas en el acta de reunión llevada a cabo por las partes el día 22 de julio de 2024.

Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Cordialmente.

NICASIO MARIÑO ORTIZ
Secretario de Salud

ELABORÓ: **EDGAR HERNAN GOMEZMMORALES**
Cargo: Profesional Contratado

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA DE REUNIÓN No:	001

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PROASESORES SAS

Fecha de la Reunión:	Hora de inicio		Hora de finalización	
22 / 07 / 2024	10 : 00	AM [x] PM []	10 : 30	AM [X] PM []

LUGAR DE LA REUNIÓN:

SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE SALUD

ASISTENTES				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	Nicasio Mariño Ortiz	Secretario	Secretaria de Salud	x	
2.	Martha Cecilia Silva Aranguren	Representante Legal	Proasesores SAS	x	
3.	Edgar Hernan Gomez Morales	Profesional Contratado	Secretaria de Salud	x	
4.					
5.					

INVITADOS				ASISTENCIA	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

OTROSI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y PROASESORES SAS

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación del quórum
3. Socialización necesidad de realizar otrosi modificatorio y aclaratorio a la aceptación de oferta No. 1893 del diecinueve (19) de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Yopal y PROASESORES SAS

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Una vez verificada la asistencia, el Secretario de Salud Nicasio Mariño Ortiz, procede a explicar que se hace necesario estudiar la necesidad de realizar otrosi modificatorio y aclaratorio a la Aceptación de Oferta No. 1893 del diecinueve (19) de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Yopal y PROASESORES SAS teniendo en cuenta que **(i)** el epigrafe de la ACEPTACIÓN DE OFERTA por error involuntario de digitacion que indicó como representante legal de la sociedad **PROASESORES SAS** a la señora MARTHA CECILIA ARANGUREN cuando el nombre correcto es **MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN.** Igualmente se hace necesario **(ii)** modificar la clausuala **SEGUNDA VALOR** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE**

ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

ACTA DE REUNIÓN No:	001

(19) DE JULIO DE 2024, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE** esta determinado por el tiempo de ejecucion de las actividades el cual estaba estimado en 5 Meses y 15 dias, sin embargo, ese plazo superaría la vigencia contractual del año 2024, lo que conlleva a que se deba a ajustar el valor en razon a 5 meses y 5 dias de ejecucion. Para ello dividimos el valor incial $56.348.783 en 165 días, y el valor que arroja se multiplica por 155 dias que es el nuevo plazo. Que en consecuencia de lo anterior, la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, quedará asi: **SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma: de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($52.933.706) M/CTE. (iii) De igual manera se hace necesario modificar la cláusula **TERCERA PLAZO** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, en razón a que teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no permite realizar modificaciones al contrato sin haber ordenado el inicio del mismo, y a su vez, no permite iniciar un contrato sin registro presupuestal, y este último documento no se puede expedir si el plazo contractual supera la vigencia contractual, se hace necesario suscribir el presente modificatorio para ajustar el plazo contractual con el fin de cumplir el principio de anualidad. Por ende, la cláusula **TERCERA PLAZO** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024**, quedará así:

El plazo del presente contrato es de cinco (5) meses y cinco (5) dias, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que las demás estipulaciones de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024** que no fueron objeto de modificación quedan vigentes.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar el otrosí modificatorio y aclaratorio a la aceptación de oferta No. 1893 del diecinueve (19) de julio de 2024 suscrito entre el Municipio de Yopal y PROASESORES SAS	23-07-2024	Profesional Contratado

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma		Firma	
Nombre	NICASIO MARIÑO ORTIZ	Nombre	MARTHA CECILIA SILVA ARANGUREN
Email	gesalud@yopal-casanare.gov.co	Email	proasesoresensalud@gmail.com
Firma		Firma	
Nombre	EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES	Nombre	
Email	edgarjuridicosalud@gmail.com	Email	
Firma		Firma	
Nombre		Nombre	
Email		Email	

IV. ANEXOS

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024

ICONTEC COLOMBIA CERTIFICACION NTC ISO 9001:2015 EMPRESA CERTIFICADA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1893.2024

Señora:
MARTHA CECILIA ARANGUREN
C.C. 39.948.260
R/L de PROASESORES SAS
Nit: 900.214.914-0
Dirección: CARRERA 20 N. 26 - 26 - Barrio Proviviendа
Email: proasesoresensalud@gmail.com
Teléfono: 6354065 - 3133493502
Yopal - Casanare

REF: Comunicación de Aceptación de oferta en el Proceso de Mínima Cuantía No. MYCA-SS-MC-027-2024 para realizar el siguiente objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Yopal, elegido según credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de mis facultades y funciones legales, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, a través del presente documento, me permito comunicarle que teniendo en cuenta el informe de evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección es ACEPTADA, por lo que de conformidad con el [numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082de 201, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, la relación contractual se someterá a las siguientes reglas:

PRIMERA: OBJETO .- REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1342 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2024; A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, el cual deberá desarrollar de acuerdo a las condiciones, especificaciones y características señaladas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por lo que deberá cumplir con lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se deberán cumplir las siguientes actividades de conformidad con la descripción de cantidades y especificaciones indicadas en el Formato AP5 F-42, y el Presupuesto Oficial, sin embargo, se relaciona a continuación, de manera general cada una de las actividades a realizar:

A. FUNCIONES GENERALES
1. Hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades del PIC 2024, de acuerdo al Manual de Interventoría del Municipio de Yopal.
2. Revisar el informe presentado por el contratista

3. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Informar oportunamente al secretario de salud, con los debidos soportes, cuando se presenten* hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.
2. Rendir informe al secretario de salud cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento contractual, así como entregar los soportes necesarios para que este proceda a iniciar el trámite administrativo y la entidad estatal a través de la oficina asesora de jurídica adelante las actuaciones legales a que haya lugar y conforme el procedimiento adoptado para el efecto.
4. Suscribir en forma conjunta con el contratista las actas parciales, de suspensión, de reiniciación, de modificación, de aclaración de alguna acta suscrita, de visita, de recibo, de comité, final, de liquidación y demás que se requieren, siempre y cuando, no modifiquen el valor del contrato y elementos esenciales del mismo, de acuerdo con su naturaleza, actas que deberán ser *publicadas en el SECOP II, por el supervisor y/o interventor dentro de los 3 días hábiles* siguientes a la suscripción y remitir el documento luego de publicado en el SECOP II a la oficina asesora jurídica para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
5. En las actas que se suscriban durante la ejecución contractual, se debe dejar documentadas las diversas situaciones que se presenten, así como las acciones a seguir, con el fin de dejar trazabilidad documental.
6. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, según, lo contratado, sobre el cumplimiento del contrato, conforme las obligaciones contractuales señaladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación, propuesta presentada, proyectando el concepto sobre la conveniencia o no de suscribir modificaciones, aclaratorio, prorrogas, adicionales, cronograma de ejecución o programación de actividades, entre otros, para garantizar el cumplimiento en las condiciones y oportunidad contractual y con el fin de tomar las medidas necesarias.
7. Realizar los informes presentados por el contratista y realizar de manera oportuna observaciones a que haya lugar, e informar a la entidad territorial en los eventos en los que evidencie incumplimiento contractual, para tomar oportunamente decisiones.
8. Emitir concepto sobre la conveniencia o no de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato (en valor), con una antelación recomendablemente prudencial al vencimiento del contrato, por tal motivo, la prórroga en tiempo y la adición en valor deberá estar justificada técnica y económicamente por el interventor, así, tratándose de adiciones exclusivamente en tiempo, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual, debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
9. Verificar la entrega de bienes y ejecución de actividades de conformidad con las fichas técnicas, estipuladas en el contrato, pliego de condiciones o invitación efectuada por el municipio y propuesta presentada por el contratista, y en el evento en el que no se cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el cumplimiento de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la suscripción del contrato.
11. Actual de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevengan una mayor onerosidad y que en el menor tiempo posible se corrija las situaciones que las puedan generar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias durante la vigencia del contrato.

12. Deberá remitir al administrador de la página web www.contratos.gov.co los siguientes documentos: modificaciones y suspensiones, acta de liquidación, con el objeto de que estos se publiquen en la página en mención, por lo cual, deberán remitirlo el día de su expedición o dentro de los dos días siguientes.
13. Proceder al suministro de la información requerida por el contratista concerniente a la ejecución del contrato.
14. Realizar seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgo realizada para el proceso de contratación y llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asigne, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
15. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

C. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Remitir en forma oportuna a la carpeta del contrato, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se suscriban o se originen durante la ejecución del contrato), los cuales, deben remitirse a más tardar al segundo día hábil al de su suscripción.
2. Publicar dentro de los tres (3) días hábiles en el SECOP II, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (Actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se originen durante la ejecución del contrato)
3. Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que su organización cumpla con las normas de archivo vigentes sobre el tema.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
5. Realizar seguimiento y evaluación de la labor convenida, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a las condiciones previstas. Debiendo impartir toda instrucción u observación mediante documento escrito.
6. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
7. Realizar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al sistema de seguridad social en salud en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de aprendizaje - SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia, pliego de condiciones o invitación y propuesta presentada por el contratista al Municipio.
9. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
10. Presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control y entes gubernamentales, respecto de las obligaciones a su cargo u otras autoridades o la misma entidad territorial.
11. Requerir y verificar que una vez se suscriban adicionales de plazo, valor o suspensión y reiniciación a la ejecución, modificatorios, cesiones, aclaraciones entre otros, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo que el contratista amplié las garantías y se realicen las modificaciones a que haya lugar.
12. Presentar informe de supervisión a la terminación del contrato, donde evalúe el cumplimiento y los objetivos alcanzados con la ejecución del contrato.
13. Cumplir y hacer cumplir las clausulas contractuales
14. Conceptuar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
15. Preparar en conjunto con el contratista la pre-acta de liquidación bilateral del contrato, o en caso de liquidación unilateral proyectarla cuando las condiciones así lo exijan

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Realizar actividades contundentes al cumplimiento del objeto contractual de conformidad a los requerimientos técnicos exigidos.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y que requieren el acuerdo de voluntades.
3. Realizar verificación previa a la entrada del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
4. Exigir y verificar para el caso de capacitaciones y/o talleres según sea el caso, que el contratista anexe original de las planillas debidamente diligenciada y firmadas por los asistentes los cuales deben corresponder a la población objeto establecida en el anexo técnico, así mismo, constancia de la entrega de memorias conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones, invitación, propuesta y contrato, documentos que deberán relacionarse en la respectiva acta que suscriba de ejecución o final y que deben ser remitidas a las asesora jurídica para su archivo.
5. Realizar el seguimiento oportuno y permanente a las actividades, con el fin de garantizar que estas se realicen según la ficha metodológica y conforme al cronograma de ejecución, para tal seguimiento se debe tener en cuenta los siguientes:
 - Que el avance de ejecución corresponda al cronograma de ejecución contractual
 - Que el contratista soporte la ejecución de las actividades, y que los soportes obedezcan a lo programado, al avance de ejecución y al cronograma de ejecución.
6. Antes de suscribir cualquier acta parcial de ejecución, de recibo o de liquidación, previamente se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para recibir aquellos que cumplan a cabalidad y el soporte de cumplimiento deberá anexarse al respectivo expediente, soporte que verifique el cumplimiento contractual, de no poderse anexar, señalar ubicación del mismo.
7. Suscribir actas parciales o final de ejecución, según sea el caso, cuando el contratista cumpla las obligaciones contractuales conforme lo establecido en los pliegos de condiciones, fichas técnicas, invitación, propuesta y contrato.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Verificar que el contratista de cumplimiento al programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión.
2. Realizar seguimiento oportuno y permanente a los recursos, con el fin de garantizar que estos se inviertan en la ejecución del objeto contractual, conforme al cronograma de ejecución, para tal seguimiento se debe tener en cuenta los siguientes.
 - Que el avance de ejecución corresponda a los recursos estregados y al cronograma de ejecución contractual.
 - Que el contratista soporte la inversión, cuyos soportes deben obedecer al avance de ejecución y al cronograma de ejecución.
3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formulados por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
4. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación de actividades del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
8. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
9. Controlar y verificar los requerimientos financieros generados con ocasión al contrato y a su vez exigir al contratista el reintegro de los mismos al Municipio de Yopal con la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se señalará el monto de dinero entregado en calidad de

anticipo, los rendimientos financieros generados con ocasión a este, conforme lo señale la certificación que expida la entidad financiera respectiva a la fecha de la suscripción del acta en mención. La constancia del reintegro de los rendimientos financieros al Municipio será documento esencial para la suscripción del acta de liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de ello.

10. Velar porque se efectué una adecuada programación financiera del contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

Las especificaciones del objeto contractual se encuentran en el numeral 4.2 del estudio previo 2024-1511.

SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($56.348.783,) M/CTE", suma que incluye además de los impuestos nacionales, todos los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones territoriales y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del presente contrato es de cinco (5) meses y quince (15) días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO de Yopal pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
a) Con pagos parciales según avance, hasta el 90% del valor del contrato.
b) Un pago final correspondiente al 10% restante, este último pago se realizará previa firma del acta de liquidación final por parte del contratista y el supervisor del contrato.

Para cada pago parcial y pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de seguridad social y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondientes al mes de ejecución y demás documentos de ley.

El municipio de Yopal pagará al contratista dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el [01] de Enero del [2024] y el [31] de Diciembre del [2024], rubros 2.3.2.02.02.009.19.03.04, denominado, Otros Gastos Inversión Documentos de planeación: según certificado de disponibilidad presupuestal No. [1200.170.2024-1438] de fecha 18 de 04 de 2024.

SEXTA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Cumplimiento	SI

Por el [10] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de terminación.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

SEPTIMA: INDEMNIDAD.- Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado por incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las demás actividades derivadas del presente contrato como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA.

OCTAVA: MULTAS.- Se acuerdan como tales las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO: AUTORIZACIÓN PARA RETENER Y DESCONTAR: EL CONTRATISTA** autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato.

NOVENA: CESIÓN.- El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.- El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la [Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.- La supervisión en la ejecución y en el cumplimiento de las obligaciones del contrato pactadas estará a cargo del Secretario de la Secretaria de Salud del municipio de Yopal, en concordancia con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 de 2021 o quien delegue el ordenador del gasto.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato requiere para su ejecución: (a). Registro Presupuestal. b) Pago de estampilla Pro - cultura, c) Pago de estampilla para el bienestar del adulto mayor. d) Presentación de pólizas por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del municipio. e) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

DECIMA QUINTA: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: Mauricio Cardenas Gutierrez **Profesional contratado- Oficina Asesora Jurídica**
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado Oficina Asesora Jurídica
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL **Jefe Oficina Asesora Jurídica**
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal